



CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL
DE ESPECIES AMENAZADAS DE
FAUNA Y FLORA SILVESTRES

ACTA RESUMIDA
DECIMOCUARTA REUNIÓN DEL
COMITÉ DE FLORA

Windhoek, Namibia
16-20 de febrero de 2004



Foto: Nika Debeljak

Relator
Matthew Mustard
Preparado por la Secretaría CITES

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	5
— Sesión a puerta cerrada del Comité de Flora	7
— Sesión pública del Comité de Flora	8
SESIÓN A PUERTA CERRADA DEL COMITÉ DE FLORA	17
Participantes	17
1. Apertura de la reunión	17
2. Adopción del Reglamento	17
3. Adopción del orden del día y del programa de trabajo	17
3.1 Orden del día	17
3.2 Programa de trabajo	17
4. Admisión de observadores	17
5. Programa de trabajo del Comité de Flora hasta la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes	18
5.1 Preparación del informe de la Presidenta para la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes	18
5.2 Resoluciones y decisiones dirigidas o inherentes al Comité de Flora	18
6. Presupuesto del Comité de Flora (2000-2004)	18
7. Lugar y fecha de la 15ª reunión del Comité de Flora	18
SESIÓN PÚBLICA DEL COMITÉ DE FLORA	19
Participantes	21
1. Apertura de la reunión	21
2. Adopción del Reglamento	21
3. Adopción del orden del día y del programa de trabajo	21
3.1 Orden del día	21
3.2 Programa de trabajo	21
4. Admisión de observadores	21
5. Programa de trabajo del Comité de Flora hasta la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes	22
5.1 Preparación del informe de la Presidenta para la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes	22
5.2 Resoluciones y decisiones dirigidas o inherentes al Comité de Flora	22
5.3 Planificación estratégica: Examen del Plan de Acción del Comité de Flora [Decisiones 12.9 b) y 12.11 a)]	22
6. Seguimiento de las decisiones de la 12ª reunión de la CdP	22
6.1 Examen de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP12) (Decisión 12.97)	22
6.2 <i>Harpagophytum</i> spp. (Decisiones 12.63-12.65): informe sobre la labor realizada	27
6.3 <i>Guaiacum</i> spp. [Decisión 11.114 (Rev. CoP12)]: informe sobre la labor realizada	28

6.4	<i>Aquilaria</i> spp. (Decisiones 12.66-12.71): informe sobre la labor realizada	28
7.	Propuestas técnicas derivadas de la 12ª reunión de la CdP	28
7.1	Mejorar la comunicación regional y la representación regional	28
7.2	Definiciones de los términos técnicos utilizados en las anotaciones para las plantas medicinales [Decisiones 12.23 y 11.118 (Rev. CoP12)]	29
7.3	Aplicación de la anotación para los híbridos reproducidos artificialmente del género <i>Phalaenopsis</i>	30
7.4	Examen de las resoluciones sobre las plantas y el comercio de plantas (Resoluciones Conf. 9.19 y Conf. 11.11) y definición de la expresión "reproducida artificialmente" [Decisión 12.11 e]	31
7.5	Determinar la definición del término madera contrachapada de <i>Swietenia macrophylla</i>	32
7.5.1	Definición de "madera de <i>Swietenia macrophylla</i> "	32
7.5.2	Revisión de la Resolución Conf. 10.13, sobre la aplicación de la Convención a las especies maderables	32
8.	Propuestas sobre especies para la 13ª reunión de la CdP	33
8.1	Anotaciones para ciertos híbridos de orquídeas reproducidos artificialmente	33
8.2	Especímenes objeto de comercio internacional bajo exención	33
8.3	Propuesta para incluir <i>Caesalpinia echinata</i> en los Apéndices	34
9.	Comercio significativo de plantas	34
9.1	Evaluación del Examen del comercio significativo (Decisión 12.75)	34
9.2	Aplicación de la Resolución Conf. 12.8	35
9.2.1	Comercio de plantas de Madagascar (Decisión 12.73)	35
9.2.2	Progresos en la realización de los exámenes sobre especies	35
9.2.3	Taxa para someter a examen (Decisión 12.74)	35
9.3	Selección de nuevas especies	35
10.	Examen de los Apéndices	37
10.1	Examen periódico de taxa de fauna y flora incluidos en los Apéndices [Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP12), Decisión 12.96 y documento SC49 Doc. 20.1]	37
11.	Examen de especies no incluidas en la CITES objeto de intenso comercio	37
11.1	Examen de especies no incluidas en la CITES objeto de intenso comercio [Decisión 12.9 a) iii)]	37
11.2	Informe sobre la labor realizada respecto la evaluación de especies arbóreas (Decisión 12.10)	37
12.	Listas de referencia y nomenclatura	37
12.1	Informe sobre la labor realizada	37
12.2	Preparación de la Lista de referencia CITES para <i>Bulbophyllum</i> (Orchidaceae)	38
13.	Manual de Identificación: informe sobre la labor realizada	38
14.	Directrices para el transporte de plantas vivas	38
15.	Relaciones entre la conservación <i>in situ</i> y la producción <i>ex situ</i> de plantas [Decisión 12.11 l)]	38
16.	Vínculos con la industria y los comerciantes para promover proyectos sobre uso sostenible [Decisión 12.11 k)]	38
17.	Función del Apéndice II [Decisión 12.11 m)]	39

18. Estrategia Global para la Conservación de Plantas: Análisis y vínculos con el Convenio sobre la Diversidad Biológica (Decisiones 12.12 y 10.86)	39
19. Otras cuestiones derivadas de la PC13	39
19.1 Informe del Grupo de trabajo sobre la caoba (Decisión 12.21)	39
19.2 Grupo de trabajo sobre cupos de exportación (Decisión 12.17)	39
19.3 Cuestiones técnicas de aplicación	39
20. Actividades de formación	40
24.1 Paquete normalizado de diapositivas: informe sobre la labor realizada	40
24.2 Curso Máster	40
21. Sistemas de producción de especies incluidas en los Apéndices de la CITES y su impacto sobre las poblaciones silvestres; designación de códigos de origen	40
22. Registro de viveros que exportan <i>Araucaria araucana</i>	40
23. Informes regionales y guías regionales actualizadas [Decisiones 12.14 y 12.15]	40
24. Lugar y fecha de la 15ª reunión del Comité de Flora	40
25. Otras cuestiones	40
25.1 Informe de un Estudio de breve duración sobre <i>Tillandsia xerographica</i> en Guatemala, 17-24 de enero de 2004	40
26. Discurso de clausura	40
 ANEXO 1	
Discursos de apertura	41
 ANEXO 2	
Lista de participantes	47
 ANEXO 3	
Informes de los grupos de trabajo	59



Foto: Milena S. Schmidt

RESUMEN EJECUTIVO

MEDIDAS	RESPONSABLES
SESIÓN A PUERTA CERRADA DEL COMITÉ DE FLORA	
1. Apertura de la reunión Ninguna medida.	
2. Adopción del Reglamento Se enmendó.	
3. Adopción del orden del día y del programa de trabajo 3.1 Orden del día Se enmendó. 3.2 Programa de trabajo Se aceptó sin enmiendas.	
4. Admisión de observadores Se enmendó y acordó la lista de observadores.	
5. Programa de trabajo del Comité de Flora hasta la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes 5.1 Preparación del informe de la Presidenta para la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes 5.2 Resoluciones y decisiones dirigidas o inherentes al Comité de Flora Preparar el informe.	Presidenta, Comité de Flora
6. Presupuesto del Comité de Flora (2000-2004) Considerar la posibilidad de reducir el número de representantes de la Secretaría en las reuniones del Comité de Flora. La Presidenta informará a la CdP13 sobre las ventajas e inconvenientes de celebrar las reuniones del Comité de Flora en Ginebra.	Presidenta, Comité de Flora
7. Lugar y fecha de la 15ª reunión del Comité de Flora La Secretaría y Eslovenia tratarán de concertar un Memorando de Entendimiento sobre la financiación y organización de la reunión.	Eslovenia, Secretaría

MEDIDAS	RESPONSABLES
<p>7. Propuestas técnicas derivadas de la 12ª reunión de la CdP</p> <p>7.1 Mejorar la comunicación regional y la representación regional</p> <p>La Secretaría presentará el documento PC14 WG2 Doc. 1, como un documento informativo, al AC y al SC en sus próximas reuniones.</p> <p>Países Bajos preparará documentos atendiendo a las recomendaciones que figuran en el documento PC14 WG2 Doc. 1.</p> <p>Suiza, en calidad de Gobierno Depositario, presentará una propuesta para enmendar la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP12), como se indica en el documento PC14 WG2 Doc. 1.</p> <p>Incluir otras recomendaciones formuladas en el documento PC14 WG2 Doc. 1 en el informe de la Presidencia a la CdP13.</p> <p>7.2 Definiciones de los términos técnicos utilizados en las anotaciones para las plantas medicinales [Decisiones 12.23 y 11.118 (Rev. CoP12)]</p> <p>El Comité apoyará las recomendaciones del grupo de supervisión, como se indica en el documento PC14 SG1 Doc. 1.</p> <p>7.3 Aplicación de la anotación para los híbridos reproducidos artificialmente del género <i>Phalaenopsis</i></p> <p>Estados Unidos preparará una propuesta para cambiar la anotación con miras a modificar de 100 a 20 el número de híbridos de <i>Phalaenopsis</i> que se incluirán en un envío para satisfacer los requisitos de la exención.</p> <p>7.4 Examen de las resoluciones sobre las plantas y el comercio de plantas (Resoluciones Conf. 9.19 y Conf. 11.11) y definición de la expresión "reproducida artificialmente" [Decisión 12.11 e]</p> <p>El grupo de trabajo sobre las resoluciones sobre plantas hará nuevas enmiendas al documento PC14 WG4 Doc. 1</p> <p>Estados Unidos presentará una propuesta a la CdP13 para enmendar las Resoluciones Conf. 11.11 y Conf. 9.19.</p> <p>7.5 Determinar la definición del término madera contrachapada de <i>Swietenia macrophylla</i></p> <p>7.5.1 Definición de "madera de <i>Swietenia macrophylla</i>"</p> <p>No es preciso tomar medidas.</p> <p>7.5.2 Revisión de la Resolución Conf. 10.13, sobre la aplicación de la Convención a las especies maderables</p> <p>Estados Unidos presentará una propuesta a la CdP13, como se indica en el Anexo del documento PC14 Doc. 7.5.2 (Rev. 1).</p>	<p>Secretaría</p> <p>Países Bajos</p> <p>Suiza</p> <p>Presidenta</p> <p>Presidenta, UICN</p> <p>Estados Unidos</p> <p>Representantes regionales de África, Chile, Estados Unidos, Francia, México, Comisión Europea, IWMC, Secretaría</p> <p>Estados Unidos</p> <p>Estados Unidos</p>

MEDIDAS	RESPONSABLES
<p>8. Propuestas sobre especies para la 13ª reunión de la CdP</p> <p>8.1 Anotaciones para ciertos híbridos de orquídeas reproducidos artificialmente Suiza incorporará los comentarios de los participantes en la reunión y colaborará con la Secretaría para preparar la propuesta final para la CdP13.</p> <p>8.2 Especímenes objeto de comercio internacional bajo exención No es preciso tomar medidas.</p> <p>8.3 Propuestas para incluir <i>Caesalpinia echinata</i> en los Apéndices El observador de COMURNAT remitirá sus comentarios para introducirlos en el informe de la Presidencia a la CdP13.</p>	<p>Suiza, Secretaría</p> <p>COMURNAT</p>
<p>9. Comercio significativo de plantas</p> <p>9.1 Evaluación del Examen del comercio significativo (Decisiones 12.75) El Comité adoptará un proyecto de mandato para la evaluación del examen del comercio significativo, como se indica en el Anexo del documento PC14 WG 3.1 Doc. 1.</p> <p>9.2 Aplicación de la Resolución Conf. 12.8</p> <p>9.2.1 Comercio de plantas de Madagascar (Decisión 12.73) La Secretaría alentará a las autoridades malgaches a determinar los hitos apropiados para evaluar la aplicación del plan de acción y mantener informado al Comité sobre los progresos realizados con el plan de acción en las próximas reuniones.</p> <p>9.2.2 Progresos en la realización de los exámenes sobre especies</p> <p>y</p> <p>9.2.3 Taxa para someter a examen (Decisiones 12.74) El Comité adoptará las recomendaciones del grupo de trabajo 3.2, como se indica en el Anexo del documento.</p> <p>9.3 Selección de nuevas especies El Comité adoptará las recomendaciones del grupo de trabajo 3.3 una vez que el representante de África haya incorporado las recomendaciones de los participantes en la reunión en el documento PC14 WG 3.3 Doc. 1.</p>	<p>Comité de Flora</p> <p>Secretaría</p> <p>Comité de Flora, Secretaría</p> <p>Representante de África, Comité de Flora</p>

MEDIDAS	RESPONSABLES
<p>10. Examen de los Apéndices</p> <p>10.1 Examen periódico de taxa de fauna y flora incluidos en los Apéndices [Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP12), Decisión 12.96 y documento SC49 Doc. 20.1]</p> <p>El Comité apoyará las directrices propuestas para el examen periódico de los taxa animales y vegetales incluidos en los Apéndices de la CITES, como se indica en los Anexos del documento PC14 Doc. 10.1.</p> <p>El grupo de trabajo sobre el examen de los Apéndices de los Comités de Fauna y de Flora incorporará las recomendaciones formuladas por los participantes en la reunión y remitirá los documentos enmendados a la consideración del Comité de Fauna.</p>	<p>Comité de Flora</p> <p>Grupo de trabajo sobre el examen de los Apéndices de los Comités de Fauna y de Flora</p>
<p>11. Examen de especies no incluidas en la CITES objeto de intenso comercio</p> <p>11.1 Examen de especies no incluidas en la CITES objeto de intenso comercio [Decisión 12.9 a) iii)]</p> <p>La Presidenta presentará <i>Harpagophytum</i> spp. como un estudio de caso de una especie no CITES objeto de intenso comercio, en el informe de la Presidencia a la CdP13.</p>	<p>Presidenta</p>
<p>12. Listas de referencia y nomenclatura</p> <p>12.1 Informe sobre la labor realizada</p> <p>El botánico del Comité de Nomenclatura redactará una propuesta para la CdP13 para enmendar la Resolución Conf. 12.11.</p> <p>12.2 Preparación de la Lista de referencia CITES para <i>Bulbophyllum</i> (Orchidaceae)</p> <p>No es preciso tomar medidas.</p>	<p>Botánico del Comité de Nomenclatura</p>
<p>13. Manual de identificación: informe sobre la labor realizada</p> <p>No es preciso tomar medidas.</p>	
<p>14. Directrices para el transporte de plantas vivas</p> <p>La Secretaría preparará una Notificación a las Partes recomendando que utilicen el Anexo del documento PC14 Inf. 15 para presentar informes sobre el incumplimiento de las directrices para el transporte.</p>	<p>Secretaría</p>
<p>15. Relaciones entra la conservación <i>in situ</i> y la producción <i>ex situ</i> de plantas [Decisiones 12.11 I)]</p> <p>La UICN redactará nuevamente el documento que figura en el Anexo del documento PC14 Doc. 15.</p> <p>La Presidenta informará al Programa de Comercio de Vida Silvestre de la CSE/UICN sobre las recomendaciones y solicitará que vuelva a redactar el documento para someterlo a la consideración de la PC15.</p> <p>El Comité informará a la CdP13 que no pudo tomar una decisión sobre estos dos puntos del orden del día y propondrá que se aborden nuevamente en la PC15.</p>	<p>UICN</p> <p>Presidenta</p> <p>Comité de Flora</p>

MEDIDAS	RESPONSABLES
<p>16. Vínculos con la industria y los comerciantes para promover proyectos sobre el uso sostenible [Decisiones 12.11 k]</p> <p>Varios observadores presentarán comentarios para incluirlos en el informe de la Presidenta a la CdP13, citando ejemplos de los vínculos con la industria y los comerciantes para fomentar proyectos sobre uso sostenible.</p>	<p>Alemania, Estados Unidos, Guatemala, Países Bajos, COMURNAT</p>
<p>17. Función del Apéndice II [Decisiones 12.11 m]</p> <p>El representante de Oceanía y los observadores de Austria, Estados Unidos, México y la IWMC presentarán textos para incluirlos en el informe de la Presidenta a la CdP13, citando ejemplos de como la inclusión en el Apéndice II puede alentar el uso sostenible de las plantas.</p>	<p>Representante de Oceanía, Austria, Estados Unidos, México, IWMC</p>
<p>18. Estrategia Global para la Conservación de Plantas: Análisis y vínculos con el Convenio sobre la Diversidad Biológica (Decisiones 12.12 y 10.86)</p> <p>El FFI proseguirá su labor.</p> <p>Un miembro del Comité de Flora representará al Comité en la reunión sobre el "Análisis de los vínculos entre la CITES y el CDB" que se celebrará en Alemania, en marzo de 2004.</p>	<p>FFI Comité de Flora</p>
<p>19. Otras cuestiones derivadas de la PC13</p> <p>19.1 Informe del Grupo de trabajo sobre la caoba (Decisión 12.21)</p> <p>El Comité adoptará las recomendaciones del Grupo de trabajo sobre la caoba.</p> <p>19.2 Grupo de trabajo sobre cupos de exportación (Decisión 12.17)</p> <p>No es preciso tomar medidas.</p> <p>19.3 Cuestiones técnicas de aplicación</p> <p>No es preciso tomar medidas.</p>	<p>Comité de Flora</p>
<p>20. Actividades de formación</p> <p>20.1 Paquete normalizado de diapositivas: informe sobre la labor realizada</p> <p>No es preciso tomar medidas.</p> <p>20.2 Curso Máster</p> <p>La Presidenta solicitará en su informe a la CdP13 que se adopte una decisión sobre la forma de mantener la financiación del curso Máster en Baeza, España.</p>	<p>Presidenta</p>
<p>21. Sistema de producción de especies incluidas en los Apéndices de la CITES y su impacto sobre las poblaciones silvestres; designación de los códigos de origen</p> <p>Véase el punto 15 del orden del día.</p>	
<p>22. Registro de viveros que exportan <i>Araucaria araucana</i></p> <p>No es preciso tomar medidas.</p>	
<p>23. Informes regionales y guías regionales actualizadas [Decisiones 12.14 y 12.15]</p> <p>No es preciso tomar medidas.</p>	

MEDIDAS	RESPONSABLES
<p>24. Lugar y fecha de la 15ª reunión del Comité de Flora Se aceptó la oferta de Eslovenia de organizar la PC15. La Secretaría tratará de ayudar a recabar financiación para esta reunión.</p>	<p>Eslovenia, Secretaría</p>
<p>25. Otra cuestiones</p> <p>25.1 Informe de un Estudio de breve duración sobre <i>Tillandsia xerographica</i> en Guatemala, 17-24 de enero de 2004</p> <p>El Comité apoyará las recomendaciones enunciadas en el documento PC12 Inf. 8.</p> <p>La Presidenta informará a la Autoridad Administrativa de Guatemala y a la Comisión Europea sobre este acuerdo.</p>	<p>Comité de Flora</p> <p>Presidenta</p>



Foto: Victoria Zentilli

Miembros del Comité de Flora

SESIÓN A PUERTA CERRADA DEL COMITÉ DE FLORA

Participantes

Miembros del Comité de Flora: Sr. J. Donaldson y Sra. Q. Luke (África); Sra. Irawati y Sr. N.P. Singh (Asia); Sr. E. Forero (América Central, del Sur y el Caribe); Sra. M. Clemente (Presidenta) y Sr. G. Frenguelli (Europa); Sra. P. Dávila Aranda (América del Norte); y Sr. G. Leach (Oceanía).

Observadores de las Partes: Alemania, Austria, Botswana, Canadá, Chile, China, Eslovenia, España, Estados Unidos, Francia, Irlanda, Italia, Malasia, Namibia, Países Bajos, Reino Unido, República Unida de Tanzania, Sudáfrica y Suiza.

PNUMA: PNUMA Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial

Organizaciones intergubernamentales: Comisión Europea

Presidente del Comité de Fauna

Secretaría de la CITES

1. Apertura de la reunión (sin documento)

La Presidenta dio la bienvenida a todos los participantes en la reunión y expresó su agradecimiento a la Secretaría por la organización de la misma y a las autoridades namibianas por haberla organizado.

2. Adopción del Reglamento (PC14 Doc. 2)

La Secretaría notificó al Comité sus dificultades para interpretar el Artículo 18, como se indica en el documento PC14 Doc. 2.1. El Sr. Forero (representante de América Central, del Sur y el Caribe) convino en que era difícil saber quien "podía verse directamente afectado" por una discusión de los documentos en una reunión del Comité de Flora y apoyó la enmienda propuesta. El Comité decidió cambiar el Artículo 18 con la redacción recomendada en el documento PC14 Doc. 2.1.

La Presidenta notificó al Comité que había sido difícil aplicar el Artículo 24, puesto que los participantes raramente notificaban a la Secretaría que habían recibido las actas resumidas de cada reunión. El Sr. Forero recomendó que se incluyese un nuevo punto en el orden del día en las futuras sesiones a puerta cerrada del Comité de Flora para examinar y acordar el acta resumida de la reunión precedente. La Presidenta recomendó que se modificase la frase "la remitirá a las Partes representadas en la reunión" por "remitirá a los representantes regionales del Comité de Flora y a los observadores de las Partes presentes en la reunión". Así quedó acordado.

3. Adopción del orden del día y del programa de trabajo

3.1 Orden del día [PC14 Doc. 3.1 (Rev. 2)]

El Sr. Schürmann (observador de los Países Bajos) propuso que el Comité tratase el documento PC14 Inf. 8 como un punto del orden del día separado. El Comité acordó y decidió añadir el punto 25.1 "Report of a sort study of *Tillandsia xerographica* in Guatemala, 17-24 January 2004", al orden del día.

3.2 Programa de trabajo (PC14 Doc. 3.2)

El Comité aceptó el programa de trabajo.

4. Admisión de observadores [PC14 Doc. 4 (Rev. 1)]

La Presidenta anunció al Comité que era necesario hacer dos cambios en el documento PC14 Doc. 4. En primer lugar, que no habría un observador de la UICN en esta reunión y, en segundo lugar, que en esta reunión se admitiría a los observadores de la Red de Supervivencia de las Especies y de CONREFI.

5. Programa de trabajo del Comité de Flora hasta la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes

5.1 Preparación del informe de la Presidenta para la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes (PC14 Doc. 5.1)

La Presidenta anunció al Comité que tenía la intención de solicitar su asistencia para preparar el informe que debía someter a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes, y a establecer un grupo de trabajo a tal efecto.

5.2 Resoluciones y decisiones dirigidas o inherentes al Comité de Flora (PC14 Doc. 5.2)

La Presidenta comunicó al Comité que podría establecerse un grupo de trabajo para que preparase un informe resumido sobre los acontecimientos relacionados con las resoluciones y decisiones dirigidas o inherentes al Comité de Flora.

6. Presupuesto del Comité de Flora (2000-2004) (PC14 Inf. 2)

La Secretaría presentó el documento PC14 Inf. 2 e informó al Comité de que el presupuesto de la CITES se examinaría en la 50ª reunión del Comité Permanente (SC50), como se señalaba en el documento SC50 Doc. 12.4.

El Sr. Luke (representante de África) preguntó a la Secretaría por qué había tanta diferencia entre el viaje y el viático del personal de la Secretaría y del personal de conferencias. La Secretaría explicó que se aplicaban las mismas normas de las Naciones Unidas a todo el personal. Añadió que los miembros del Comité de Flora lograban a veces hacer ahorros en los viajes y que el personal de la Secretaría normalmente pasaba más días en el país anfitrión a fin de organizar la reunión. El Sr. Álvarez (observador de Estados Unidos) observó que en el presupuesto no se reflejaban los ahorros efectuados por otros participantes en la reunión en lo que respecta a las dietas cuando asistían a reuniones en países menos caros que en Suiza.

La Presidenta solicitó a la Secretaría que considerase la posibilidad de disminuir el número de miembros de la Secretaría que asisten a las reuniones del Comité de Flora, a fin de reducir los gastos de estas reuniones.

La Secretaría informó al Comité que los principales ahorros se hacían cuando el país anfitrión sufragaba parte de los costos de la reunión.

El Sr. Donaldson (representante de África) comentó que dos de las razones más importantes para celebrar las reuniones en países diferentes eran fomentar la toma de conciencia sobre las cuestiones CITES en esas regiones y facilitar que las Partes colindantes con el país anfitrión pudiesen asistir a las reuniones. El Sr. Forero hizo suyas las palabras del Sr. Donaldson, comentando que un aumento de la participación regional era el argumento más importante para que las reuniones se celebrasen en diferentes países.

El Sr. Althaus (Presidente del Comité de Fauna) recomendó que en el informe de la Presidencia a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes se incluyese un desglose completo de los gastos de cada reunión de los Comités de Fauna y de Flora. Asimismo, encomió a los participantes en la reunión que alentasen a sus delegaciones a abordar la cuestión de las restricciones presupuestarias. El Comité acordó que en el informe de la Presidenta a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes deberían reflejarse las ventajas e inconvenientes de celebrar las reuniones del Comité de Flora en Ginebra.

7. Lugar y fecha de la 15ª reunión del Comité de Flora (sin documento)

La Presidenta anunció al Comité que había recibido una invitación de Eslovenia para celebrar la 15ª reunión del Comité de Flora. La Secretaría indicó que había propuesto a Eslovenia que concertase un Memorando de Entendimiento en relación con la financiación y organización de la reunión.



Foto: Victoria Zentilli

Foto de grupo, viernes 20 de febrero de 2004

SESIÓN PÚBLICA DEL COMITÉ DE FLORA

Participantes

Miembros del Comité de Flora: Sr. J. Donaldson y Sra. Q. Luke (África); Sra. Irawati y Sr. N.P. Singh (Asia); Sr. E. Forero (América Central, del Sur y el Caribe); Sra. M. Clemente (Presidenta) y Sr. G. Frenguelli (Europa); Sra. P. Dávila Aranda (América del Norte); y Sr. G. Leach (Oceanía).

Observadores de las Partes: Alemania, Arabia Saudita, Austria, Botswana, Canadá, Chile, China, Eslovenia, España, Estados Unidos, Francia, Guatemala, Irlanda, Italia, Malasia, México, Namibia, Países Bajos, Reino Unido, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Sudáfrica y Suiza.

PNUMA: PNUMA Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial

Organizaciones intergubernamentales: Comisión Europea

Organizaciones no gubernamentales: *Confederation of Craftsmen and Users of Natural Resources* (COMURNAT), *Organization for the Investigation, Protection and Conservation of Phytogenic Resources* (CONREFI), Fauna y Flora Internacional (FFI), *International Association of Fish and Wildlife Agencies*, IWWC-Alianza para la Conservación Mundial, Red de la Supervivencia de Especies (SSN), TRAFFIC, *Western Association of Fish and Wildlife Agencies* y WWF.

Presidente del Comité de Fauna

Secretaría de la CITES

1. Apertura de la reunión (sin documento)

La Presidenta dio la bienvenida a todos los participantes, felicitándoles por la ímproba tarea que habían realizado desde la 13ª reunión del Comité de Flora (PC13). El Ministro de Medio Ambiente y Turismo, Excelentísimo Señor Philemon Malima, inauguró oficialmente la reunión y dio las gracias al Comité de Flora por aceptar la invitación de Namibia para celebrar la reunión en su país.

2. Adopción del Reglamento (PC14 Doc. 2)

La Secretaría explicó a los participantes que el Reglamento se había modificado en la sesión a puerta cerrada. El Comité adoptó el Reglamento en su forma enmendada.

3. Adopción del orden del día y del programa de trabajo

3.1 Orden del día [PC14 Doc. 3.1 (Rev. 2)]

La Secretaría señaló los cambios en el orden del día que se habían acordado en la sesión a puerta cerrada. El Comité adoptó el orden del día en su forma enmendada.

3.2 Programa de trabajo (PC14 Doc. 3.2)

El Comité de Flora adoptó el programa de trabajo.

4. Admisión de observadores [PC14 Doc. 4 Rev. 1]

La Secretaría presentó a los observadores de organizaciones no gubernamentales que habían sido admitidos en la reunión.

5. Programa de trabajo del Comité de Flora hasta la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes

5.1 Preparación del informe de la Presidenta para la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes (sin documento)

El Comité estableció el Grupo de trabajo 1 para ayudar a la Presidenta a preparar su informe para la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes (CdP13). Este grupo quedaría integrado por la Presidenta del Comité de Flora, todos los miembros del Comité y la Secretaría.

5.2 Resoluciones y decisiones dirigidas o inherentes al Comité de Flora (PC13 Doc. 8.1)

y

5.3 Planificación estratégica: Examen del Plan de Acción del Comité de Flora [Decisiones 12.9 b) y 12.11 a)] (PC14 Doc. 5.3)

El Comité examinó ambos puntos al mismo tiempo. El Comité encargó al Grupo de trabajo 1 que evaluase los progresos realizados por el Comité al abordar las resoluciones y decisiones que se le habían dirigido o tenían relación con él, como se mencionaba en el documento PC13 Doc. 8.1.

Ulteriormente en la reunión, la Presidenta anunció las tres recomendaciones formuladas por el Grupo de trabajo 1:

- i) suprimir todas las decisiones dirigidas al Comité de Flora y volver a formular las que quedaban por aplicar;
- ii) no presentar un plan de trabajo para el Comité de Flora en la CdP13 y tomar una decisión al respecto en la PC15; y
- iii) recomendar en el informe de la Presidenta a la CdP13 que se asigne mayor financiación al Comité de Flora para apoyar el trabajo de sus miembros.

El Comité adoptó estas recomendaciones.

6. Seguimiento de las decisiones de la 12ª reunión de la CdP

6.1 Examen de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP12) (Decisión 12.97) (PC14 Doc. 6.1)

La Secretaría presentó los documentos PC14 Doc. 6.1, PC14 Inf. 9, 10, 11 y 13 relacionados con este punto del orden del día. La Presidenta dio las gracias a todos los que habían participado en el examen de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP12), informó al Comité de que Ecuador le había remitido sus comentarios sobre el documento PC14 Doc. 6.1 y dijo que sólo tomaría en consideración esos comentarios cuando hubiese recibido los de todos los miembros.

El Sr. Leach (representante de Oceanía) comentó que no era preciso que todos los elementos de los criterios para la inclusión de especies en los Apéndices de la CITES (los criterios) se aplicasen a las plantas. El Sr. Althaus (Presidente del Comité de Fauna) manifestó su acuerdo con el Sr. Leach, añadiendo que como se había dedicado considerablemente tiempo a la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP12) era importante que no se propusiesen cambios innecesarios y, posiblemente, perjudiciales a la misma. El Sr. Forero observó que había muchas repeticiones en los comentarios de los revisores, destacando que había una serie de términos comunes en los criterios que requerían enmienda.

La Sra. Reeve (observadora de SSN) dijo que la SSN se había interesado en el examen de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP12) y resumió las recomendaciones de la SSN al Comité de Flora, como se indicaba en el documento PC14 Inf. 16. El Sr. Leach respondió que el grupo que había preparado el documento CoP12 Com. I. 3 había llegado a un acuerdo sobre la mayor parte del texto y que los participantes en la reunión deberían centrarse solamente en algunos puntos que habían quedado pendientes. La Presidenta, el Sr. Álvarez y el Sr. Ó Críodáin (observador de la Comisión Europea) expresaron su acuerdo con el Sr. Leach sobre este punto.

El Sr. Leach resumió los comentarios de los revisores sobre el criterio comercial, como se subraya en el Anexo del documento PC14 Inf. 9. Los participantes expresaron acuerdo de que el término "comercio" tal como se expresaba en los criterios siempre se refería a "comercio internacional". El Comité acordó la primera recomendación en relación con el criterio comercial, como se enunciaba en el Anexo del documento PC14 Inf. 9.

La Presidenta dijo que sería útil que las Autoridades Administrativas dispusiesen de un manual en el que se aclarasen los términos y las expresiones utilizadas en los criterios. El Comité acordó proponer a la CdP13 que se preparase un manual para el usuario con miras a ayudar a las Partes a interpretar los criterios para incluir especies en los Apéndices I y II de la CITES. El Sr. Althaus comentó que tal vez no se necesitase dicho manual, ya que el hecho de añadir otro documento podría ocasionar mayor confusión a los que interpretan los criterios.

El Sr. Donaldson, el Sr. Althaus (en calidad de observador de Suiza) y el Sr. Ó Críodáin apoyaron la inclusión del término "demostrable" antes de "potencial" como se enuncia en el Anexo del documento PC14 Inf. 9. El Comité acordó esta recomendación.

El Comité acordó que el nuevo punto 3 era redundante y, por ende, acordó la recomendación 3 en pro del criterio comercial, como se indicaba en el Anexo del documento PC14 Inf. 9.

El Comité acordó la recomendación 4 en pro del criterio comercial, como se indicaba en el Anexo del documento PC14 Inf. 9.

La Sra. Dávila Aranda (representante de América del Norte) resumió los comentarios de los revisores sobre el Criterio A del Apéndice I, como se indicaba en el Anexo del documento PC14 Inf. 9. El Comité acordó la primera recomendación formulada por la representante de América del Norte de que el texto en el documento CoP12 Com. I. 3 debería incluir una definición de la expresión "población silvestre".

El Sr. Althaus señaló que algunos revisores de los criterios del Comité de Fauna pensaban que era necesario aclarar el término "pequeña población silvestre". El Sr. Kiehn (observador de Austria) comentó que era importante definir "pequeña población silvestre" en relación con las especies dentro del grupo taxonómico de la especie concernida. Añadió que podían omitirse los ejemplos de una "pequeña población silvestre" si se definía en relación con una especie en el mismo grupo taxonómico. El Sr. Álvarez (observador de Estados Unidos) apoyó la segunda recomendación sobre el Criterio A del Apéndice I, como se indicaba en el documento PC14 Inf. 9, diciendo que no apoyaba que la definición de "pequeña población silvestre" estuviese vinculada con el nivel de explotación de la especie. El Sr. Ó Críodáin hizo suya esta opinión, añadiendo que la función de la especie en el ecosistema era otro factor que debía tomarse en consideración al definir la expresión "pequeña población silvestre". El Sr. Benítez Díaz (observador de México) comentó que, a su juicio, la definición de "pequeña población silvestre" requería una referencia a los niveles de comercio ya que, de no ser así, no quedaría claro si la definición se refería a las poblaciones que eran pequeñas debido a los niveles de explotación o a motivos biológicos. El Sr. Donaldson replicó que la definición de "pequeña población silvestre" de "especies afectadas por el comercio" abordaba el hecho de si una población era pequeña debido a los niveles de explotación, lo cual hacía que la inclusión de los niveles de explotación en la definición fuese redundante. El Sr. Althaus observó que los niveles de explotación carecían de relevancia en el criterio biológico. El Sr. Ó Críodáin dijo que estaba de acuerdo con este punto, pero añadió que entendía el punto de vista alternativo de que la disminución natural debería considerarse en asociación con las amenazas antropogénicas sobre la especie.

El Sr. Álvarez apoyó la tercera recomendación del Criterio A) del Apéndice I, como se indicaba en el documento PC14 Inf. 9. La Sra. Reeve propuso que en la definición de "tamaño de la población" se cambiase "debería dejarse claro si la información" por "debería dejarse claro, en la medida de lo posible, si la información". El Sr. Althaus y la Sra. Dávila Aranda manifestaron que este cambio no era necesario, ya que cualquier autor de una propuesta para transferir una especie de un Apéndice a otro siempre dejaría claro a que se refería su medida del tamaño de la población.

La Sra. Dávila Aranda resumió los comentarios de los revisores sobre el subcriterio A) (i) del Apéndice I, como se indicaba en el Anexo del documento PC14 Inf. 9. El Sr. Álvarez comentó que discrepaba con la recomendación 3 sobre este subcriterio, ya que la resolución no decía que una disminución en el número de individuos o el área y la calidad del hábitat debería relacionarse con el fenómeno antropogénico. El Sr. Donaldson acordó con el Sr. Álvarez que en este subcriterio no deberían tomarse en consideración las amenazas humanas.

El Sr. Althaus comunicó que uno de los revisores de los criterios del Comité de Fauna había propuesto que el subcriterio A) (i) se dividiese en dos criterios, abarcando el número de individuos y el área y la calidad del hábitat separadamente. El Sr. Ó Críodáin dijo que en los subsiguientes criterios se abordaba la cuestión del área y la calidad del hábitat pormenorizadamente y que en muchas circunstancias una medida basada en el área era mejor para indicar una disminución en el número de individuos.

El Sr. Farr (observador de Canadá) comentó que era importante evitar la suposición de que una disminución en el número de individuos, o área o calidad del hábitat, era necesariamente mala para una especie. Añadió que era muy difícil definir la "disminución" de una población para una especie vegetal de larga vida. La Sra. Reeve observó que deberían suprimirse las directrices numéricas en este subcriterio.

La Sra. Dávila Aranda resumió los comentarios de los revisores sobre el subcriterio A) (ii) del Apéndice I, como se indicaba en el Anexo del documento PC14 Inf. 9. El Sr. Althaus comunicó que los revisores de los criterios del Comité de Fauna también pensaban que debía definirse el término "muy", y que les preocupaba que el subcriterio se ocupara ahora de las subpoblaciones en vez de las poblaciones. El Sr. Benítez Díaz declaró que el término "muy pequeña" era muy subjetivo y podía confundir a los autores de las propuestas. Preguntó que relación había entre "muy pequeña" y no viable.

El Sr. Luke comentó que la cifra de "500 individuos" para una subpoblación silvestre muy pequeña se había acuñado en los primeros días del movimiento de conservación de la biología y estaba relacionada con las poblaciones viables de animales. Preguntó a los participantes si se había propuesto alguna cifra semejante para las poblaciones de plantas mínimas viables. El Sr. Griffin (representante de África en el Comité de Fauna) propuso que los criterios de las listas rojas de la UICN podían ofrecer una definición útil de "subpoblación". El Sr. Kiehn respondió que una directriz numérica para un tamaño de población mínimo viable para *Tillandsia xerographica*, como se sugería en el documento PC14 Inf. 8, era de 125 plantas/ km², pero aconsejó que no se utilizasen directrices numéricas en la definición, ya que esas cifras se referían a un taxón específico.

El Sr. Ó Críodáin comentó que la palabra "justificada" en la nueva redacción del criterio A) (ii) era redundante, ya que cualquier proponente justificaría automáticamente los motivos por los que la especie cumplía un subcriterio. El Sr. Althaus respondió que los criterios deberían especificar que cuando se declare que una especie cumple un determinado criterio, debería justificarse comparando su situación con la de especies semejantes.

La Sra. Reeve argumentó que otros factores como el grado de flujo genético debería incluirse en la definición de "subpoblación silvestre muy pequeña". La Sra. Dávila Aranda respondió que el flujo genético ya figuraba en la definición de "subpoblación silvestre muy pequeña".

La Sra. Dávila Aranda resumió los comentarios de los revisores sobre el subcriterio A) (iii) del Apéndice I, como se indicaba en el Anexo del documento PC14 Inf. 9. En respuesta a la recomendación de que el subcriterio no se aplicaba a las plantas, el Sr. Donaldson dijo que podía citar varios ejemplos en que si se hacía, pese a que no se aplicaba a ninguna de las plantas utilizadas en el examen. El Sr. Althaus dijo que uno de los revisores del Comité de Fauna había comentado que no estaba claro como se definía el término "subpoblación" en el criterio A) (ii). El Sr. Benítez Díaz añadió que este subcriterio estaba más estrechamente relacionado con el Criterio B y podía eliminarse del Criterio A. El Sr. Donaldson respondió que este subcriterio se aplicaba a características muy importantes de las poblaciones silvestres y que era esencial mantener el subcriterio A) (ii). El Sr. Ó Críodáin hizo suyas las palabras del

Sr. Donaldson y recalcó que el grado de repetición en los criterios no era el principal motivo de preocupación en el examen.

La Sra. Dávila Aranda resumió los comentarios de los revisores sobre el subcriterio A) (iv) del Apéndice I, como se indicaba en el Anexo del documento PC14 Inf. 9. El Sr. Althaus dijo que un revisor del Comité de Fauna había sugerido que el subcriterio se refiriese al número de parejas reproductoras, añadiendo que la recomendación se refería más a los animales. El Sr. Álvarez declaró que el subcriterio no se aplicaba a la mayoría de las plantas, que la definición de "fluctuación" no era clara, y que la intención general del subcriterio no estaba clara. El Sr. Kiehn hizo suyas estas palabras, añadiendo que no estaba claro si "fluctuación" se refería a la dinámica de la población natural de una especie o a otros factores que podrían influir en la población de la especie. El Sr. Newton (observador de TRAFFIC) recomendó que se modificase el subcriterio para indicar que debía proporcionarse información general sobre la magnitud y el periodo de las fluctuaciones de la población de la especie. El Sr. Álvarez dijo la redacción del subcriterio en la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP12) era más idónea que la que figuraba en el documento CoP12 Com. I. 3 y recomendó que se mantuviese el texto tal como aparecía en la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP12).

La Sra. Dávila Aranda resumió los comentarios de los revisores sobre el subcriterio A) (v) del Apéndice I, como se indicaba en el Anexo del documento PC14 Inf. 9. El Sr. Álvarez expresó su acuerdo con todas las recomendaciones salvo la de aclarar o definir el término "índice de crecimiento lento", ya que los revisores solo pedían aclaración personal de que significaba el término. El Sr. Ó Críodáin y la Presidenta propusieron que se definiese más claramente el término "índice de crecimiento lento" en la guía del usuario propuesta para los criterios.

El Sr. Frenguelli (representante de Europa) resumió los comentarios de los revisores sobre el criterio B) del Apéndice I, como se indicaba en el Anexo del documento PC14 Inf. 9. La Sra. Reeve, el Sr. Benítez Díaz, el Sr. Althaus, el Sr. Kiehn y el Sr. Ó Críodáin apoyaron la recomendación de suprimir las directrices numéricas de la definición de "área de distribución", diciendo que preferirían que la definición señalase que un "área de distribución restringida" debería justificarse en relación con una especie en el mismo grupo taxonómico. El Sr. Luke recomendó cambiar "tiene un área de distribución restringida" por "tiene un área de distribución restringida o preferencia por un hábitat restringido" en el Criterio B).

El Sr. Luke comentó que, en relación con la recomendación 2, aquellos que utilicen los criterios no deberían proseguir con los subcriterios si no se cumplía el Criterio B.

En cuanto a la recomendación de suprimir el subcriterio sobre la fluctuación del criterio B), el Sr. Frenguelli comentó que, a su juicio, era preciso dejar el subcriterio B) para mantener la aplicabilidad y la flexibilidad general de los criterios. El Sr. Althaus expresó su acuerdo, añadiendo que dos de los revisores del Comité de Fauna habían sugerido cambiar "área de distribución" por "área de ocupación", a fin de ajustarse al término utilizado en los criterios de las Listas Rojas de la UICN. El Sr. Donaldson convino con las recomendaciones, añadiendo que los comités científicos habían tendido a asemejar ocupación con presencia. Recomendó que se consultase con la UICN para determinar el término más adecuado.

El Sr. Forero resumió los comentarios de los revisores sobre el Criterio C) del Apéndice I, como se indicaba en el Anexo del documento PC14 Inf. 9. El Sr. Althaus señaló que muchos revisores del Comité de Fauna pensaban que el término "provocados por el hombre" debería suprimirse del subcriterio C) (ii). El Sr. Kiehn apoyó esta recomendación y añadió que debería añadirse la expresión "alta vulnerabilidad" a la lista del subcriterio C) (ii), a fin de que fuese coherente con los Criterios A) y B). La Sra. Reeve apoyó la adición de enfermedades y cambio climático a la lista que figuraba en el subcriterio C) (ii).

La Presidenta resumió los comentarios de los revisores sobre el Criterio D) del Apéndice I, como se indicaba en el Anexo del documento PC14 Inf. 9. El Sr. Leach dijo que el Criterio D era una "red de seguridad" y aconsejó que no se retirase. El Sr. Berney (observador de la IWMC-Alianza para la Conservación Mundial) manifestó su desacuerdo, comentando que la existencia del Criterio D) ponía de relieve la falta de confianza de las Partes en la eficacia de las inclusiones en el Apéndice II. El Sr. Kiehn apoyó los comentarios del Sr. Leach, añadiendo que

podía haber aspectos de una especie otros que los abarcados en los Criterios A) a C), que hacían que cumplierse los requisitos necesarios para su inclusión en el Apéndice I. El Sr. Ó Críodáin comentó que el Criterio D) se utilizaba con frecuencia para transferir especies del Apéndice II al Apéndice I.

La Sra. Reeve recomendó que el término “en un periodo de cinco años” se reemplazase por “en el próximo futuro”, y que en la definición de “próximo futuro” se indicase que “próximo futuro” para una especie era un taxón concreto. El Sr. Ó Críodáin respondió que ambos términos tenían sus ventajas, pero que no era preciso cambiar “cinco años”. El Comité acordó que el término “cinco años” debería mantenerse en el Criterio D).

La Presidenta resumió los comentarios de los revisores sobre el Criterio A) del Apéndice II, como se indicaba en el Anexo del documento PC14 Inf. 9. El Sr. Althaus dijo que algunos revisores del Comité de Fauna pensaban que se necesitaba orientación sobre las pruebas que debían utilizar al decidir si una especie cumplía este criterio. El Sr. Ó Críodáin y la Presidenta comentaron que cualquier propuesta debería ir acompañada de datos suficientes, y que no era necesario dejar constancia de ello en los criterios, añadiendo que esta cuestión se señalaría en la guía del usuario propuesta. El Sr. Donaldson comentó que prefería el término “próximo futuro” a “cinco años” en el Criterio A del Apéndice II, debido a que “próximo futuro” se definía por la biología de la especie.

La Presidenta resumió los comentarios de los revisores sobre el Criterio B) del Apéndice II, como se indicaba en el Anexo del documento PC14 Inf. 9. El Sr. Althaus dijo que uno de los revisores del Comité de Fauna había propuesto que la lista de los factores de vulnerabilidad no era lo suficientemente completa, pese que, a su juicio, era innecesario añadir nuevos factores a la lista pues el criterio tenía mayor relación con el comercio de la especie que con su biología. El Sr. Álvarez añadió que la finalidad del Apéndice II era controlar el comercio y que por esta razón los autores de la Resolución Conf. 9.24 no habían descrito los factores biológicos en detalle. En lo que respecta a este criterio, sugirió que el texto de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP12) era preferible al que figuraba en el documento CoP12 Com. I. 3.

El Sr. Donaldson resumió los comentarios de los revisores sobre el Criterio C) del Apéndice II, como se indicaba en el Anexo del documento PC14 Inf. 9. El Sr. Althaus apoyó la enmienda propuesta al texto de este criterio.

La Presidenta resumió los comentarios de los revisores sobre el Criterio D) del Apéndice II, como se indicaba en el Anexo del documento PC14 Inf. 9. El Sr. Althaus dijo que muchos revisores del Comité de Fauna habían tenido problemas al aplicar este criterio.

El Comité estableció el Grupo de redacción 1, para realizar los cambios al documento CoP12 Com. I. 3, de conformidad con los acuerdos alcanzados en la reunión pública, que se presentarían a la consideración del Comité de Flora ulteriormente en la reunión. El Grupo de redacción 1 quedaría integrado por representantes de América Central, del Sur y el Caribe y Oceanía, los observadores de Estados Unidos, Reino Unido, Comisión Europea y SSN, las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora y la Secretaría. Sin embargo, el grupo quedó abierto a la participación de cualquier Parte interesada.

El Comité acordó proponer a la Conferencia de las Partes que se preparase un manual del usuario para ayudar a las Partes a interpretar los criterios para incluir especies en los Apéndices de la CITES.

El Sr. Benítez Díaz felicitó a la Presidenta, en nombre de su delegación, por el excelente trabajo de dirección en la revisión de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP12).

Ulteriormente en la reunión, el Sr. Leach presentó el documento PC14 DG1 Doc. 1, en el que se ponían de relieve los cambios recomendados al documento CoP12 Com. I. 3. Asimismo, se señalaban nuevos comentarios presentados al Comité por Australia sobre la revisión de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP12). El Sr. Forero destacó los comentarios presentados por Ecuador al respecto. Asimismo, recomendó que la versión española del documento PC14

DG1 Doc. 1 se revisase por completo a fin de que la traducción se ajustase a la versión en inglés.

Los participantes en la reunión formularon recomendaciones sobre cambios editoriales en la redacción del documento PC14 DG1 Doc. 1.

El Comité acordó que el representante de Oceanía redactase de nuevo el documento PC14 DG1 Doc. 1, tomando en consideración las recomendaciones de los participantes en la reunión. El Comité acordó que la Presidenta presentase el documento PC14 DG1 Doc. 1 revisado al Comité de Fauna, en su próxima reunión.

6.2 *Harpagophytum* spp. (Decisiones 12.63-12.65):

informe sobre la labor realizada (PC14 Doc. 6.2)

La Sra. Foden (observadora de Sudáfrica) presentó este punto del orden del día, diciendo que la industria que comercializaba la garra del diablo en Sudáfrica no apoyaba los planes de gestión para esta especie.

La Sra. Hamunyela (observadora de Namibia) presentó el documento PC14 Inf. 14. Señaló que la respuesta de la industria de la garra del diablo en Namibia también era negativa y manifestó su deseo de que el Comité de Flora ofreciese asesoramiento sobre el particular.

La Presidenta solicitó a los Estados del área de distribución (Botswana, Namibia y Sudáfrica) que indicasen el porcentaje de garra del diablo en el comercio internacional que procedía del cultivo. Añadió que a Namibia no le interesaba el cultivo, ya que la recolección del medio silvestre ofrecía beneficios sostenibles a los recolectores que vivían de la tierra y que no disponían de otras posibilidades económicas.

La Secretaría comunicó que había preparado un informe para la Conferencia de las Partes sobre el cumplimiento por los Estados del área de distribución de las Decisiones 12.63 a 12.65 y solicitó asesoramiento a los Estados del área de distribución sobre las recomendaciones que deseaban que formulase la Secretaría. El Comité estableció el Grupo de trabajo 4 para preparar un documento explicando en que medida el Comité de Flora podía prestar asistencia en esta cuestión, en relación con las Decisiones 12.63-12.65. El Grupo de trabajo 4 quedó integrado por el representante de África y los observadores de Botswana, Namibia y Sudáfrica.

El Sr. McGough (observador del Reino Unido) comentó que los países de importación podrían fomentar el comercio de garra del diablo recolectada de forma sostenible. El Sr. Ó Críodáin (observador de la Comisión Europea) dijo que la decisión de la Unión Europea de incluir la garra del diablo en su Anexo D ofrecería más información sobre los niveles de comercio de la garra del diablo. El Sr. Dickson añadió que la CITES no podía ignorar la cuestión del sustento de los recolectores y que en futuros estudios el Comité de Flora debería tomar en consideración la información más general aportada por la industria de la garra del diablo.

El Sr. Berney (observador de la IWMC-Alianza para la Conservación Mundial) comentó que no se había recibido ningún informe de los países de importación en relación con la Decisión 12.64. Señaló que el Comité de Flora debería tomar nota de ello y solicitó a Alemania que explicase lo que había hecho en relación con su industria de la garra del diablo.

Ulteriormente en la reunión, el Sr. Donaldson informó sobre los resultados de una reunión oficiosa celebrada durante la presente reunión del Comité de Flora para abordar si el Comité de Flora debía tomar alguna otra medida en relación con el comercio de *Harpagophytum* spp., como se indicaba en el documento PC14 WG Doc. 1. El Comité adoptó las recomendaciones enunciadas en ese documento y solicitó a la Secretaría que solicitase a los países de importación de *Harpagophytum* spp. que presentasen información de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 12.64.

**6.3 *Guaiaicum* spp. [Decisión 11.114 (Rev. CoP12)]:
informe sobre la labor realizada (PC14 Doc. 6.3)**

La Secretaría presentó este punto del orden del día. El Sr. Benítez Díaz (observador de México) resumió los progresos realizados en la investigación sobre la situación de la población y la gestión de *Guaiaicum sanctum* en México, como se indicaba en el documento PC14 Inf. 1 y dio las gracias a las autoridades alemanas por el apoyo financiero adicional para este proyecto. El Comité felicitó a México por los progresos realizados y dio las gracias a Alemania, Estados Unidos y México por el apoyo prestado al proyecto.

El Sr. Schürmann comentó que México no era el único Estado del área de distribución de *Guaiaicum sanctum* y solicitó más información sobre la posibilidad de financiar investigaciones similares en Cuba. El Sr. Benítez Díaz notificó al Comité que México había enviado su protocolo de investigación a las autoridades CITES de Cuba, como modelo de como podrían llevarse a cabo investigaciones semejantes para *Guaiaicum* spp. en Cuba. Añadió que México tenía la intención de compartir los resultados del proyecto con las autoridades cubanas, una vez se hubiese completado. La Secretaría recordó a los participantes que en la Resolución Conf. 12.2 figuraba un mecanismo por el que las Partes podían someter a la Secretaría propuestas para proyectos financiados con fondos externos. El Sr. Kiehn (observador de Austria) propuso que la Secretaría debería alentar a Cuba a presentar una propuesta para realizar un estudio sobre *Guaiaicum sanctum* en Cuba. El Comité solicitó a la Secretaría que escribiese a las autoridades CITES de Cuba solicitando que sometiesen una propuesta para que se realizase un estudio semejante sobre *Guaiaicum* spp. en Cuba, en cumplimiento de la resolución correspondiente. La Secretaría recomendó que esta propuesta contuviese un desglose completo de los gastos necesarios para realizar ese estudio.

**6.4 *Aquilaria* spp. (Decisiones 12.66-12.71):
informe sobre la labor realizada (PC14 Doc. 6.4)**

El Sr. Newton (observador de TRAFFIC) presentó el informe sobre la labor realizada respecto de *Aquilaria* spp., en el que figuraba información sobre los logros realizados sobre seis decisiones de la CdP12 sobre este tema. En cuanto a la Decisión 12.66, deberían realizarse estudios de ADN para determinar si *A. agallocha* era sinónimo de *A. malaccensis*. En cuanto a la Decisión 12.67, debe mejorarse la distribución de los datos para facilitar la reevaluación. Respecto de la Decisión 12.68, el Comité de Flora debería considerar si la inclusión de todos los taxa de madera de agar en el Apéndice II ayudaría a armonizar la gestión de la recolección y el comercio. En cuanto a la Decisión 12.69, debería apoyarse la reevaluación de la Lista Roja de la UICN. En cuanto a la Decisión 12.70, Indonesia y Malasia deberían convocar un grupo de trabajo sobre la formulación de dictámenes de extracciones no perjudiciales del medio silvestre. En relación con la Decisión 12.71, se había convocado una conferencia internacional sobre la madera de agar en Vietnam. El grupo de trabajo encargado del examen del comercio significativo examinó con más detalle algunas decisiones.

Ulteriormente en la reunión, el Sr. McGough presentó las recomendaciones del grupo de trabajo sobre *Aquilaria* spp (véase el documento PC14 WG 3.1 Doc.1, Anexo 2). Entre las recomendaciones cabía destacar que los Países Bajos prosigan su labor sobre el ADN; que la Comisión de Supervivencia de las Especies de la UICN coordine la información sobre la distribución de la especie, con la participación del *IUCN Global Trees Specialist Group*; que se aborde la inclusión de todos los taxa que producen madera de agar en el Apéndice II; y que se realicen mayores investigaciones de campo en Asia oriental y Oriente Medio. El Comité de Flora adoptó las recomendaciones.

7. Propuestas técnicas derivadas de la 12ª reunión de la CdP

7.1 Mejorar la comunicación regional y la representación regional (PC14 Doc. 7.1)

El Sr. Schürmann (observador de los Países Bajos) presentó este punto del orden del día. El Sr. Forero comentó que en el documento PC14 Doc. 7.1 se exponían claramente los problemas asociados con la comunicación y la representación regional. El Sr. Luke añadió que la sugerencia más valiosa en el informe era que debería pedirse a las Partes que apoyasen a los

representantes regionales de sus países. Sugirió que alternativamente los representantes regionales podían presentar una propuesta a las agencias de donantes. El Sr. Donaldson propuso que las Partes con representantes regionales deberían dejar claro el apoyo exacto que podían prestar a sus representantes. El Sr. Singh hizo suya esta recomendación, añadiendo que el apoyo debería incluir asistencia financiera para permitir a los representantes regionales asistir reuniones en la región. El Sr. Frenguelli también apoyó la idea y añadió que era importante que los representantes regionales tuviesen contactos fiables con las Partes en su región. La Sra. Dávila Aranda apoyó la idea de que las Partes hiciesen una declaración oficial del apoyo que prestarían a sus representantes regionales, diciendo que en general los países ignoraban el grado de compromiso que conllevaba este cargo. El Sr. Leach comentó que estaba de acuerdo con el enfoque enérgico de que las Partes apoyasen a sus representantes regionales, pero advirtió que ello podía impedir que las Partes nombrasen a representantes regionales.

El Sr. Leach dijo que el Comité podía preferir tener representantes regionales que no representasen también a una autoridad científica. El Sr. Luke replicó que en muchos países en desarrollo los únicos candidatos para desempeñar ese puesto trabajaban en una autoridad científica.

La Presidenta dijo que cada país debería de saber quien era su representante regional. Añadió que tanto las Partes como los candidatos a representantes deberían conocer las responsabilidades que conllevaba la representación regional antes de las elecciones. Recomendó que se estableciese un calendario para los representantes regionales en el que se indicasen las reuniones pertinentes y los plazos límites para ayudarlos a organizar su trabajo. El Sr. Singh comentó que a menudo un representante regional no podía ponerse en contacto con su suplente, ya que cambiaban con frecuencia de tarea y de lugar de trabajo. Recomendó que cada región apoyase un puesto permanente para que se ocupase de las cuestiones de la CITES. El Sr. Forero recalcó que uno de los problemas a que se enfrentaban los países en desarrollo era que muchas Partes no sabían quienes eran sus representantes regionales. Recomendó que los cuestionarios que se habían distribuido a las Partes en la región Europea se distribuyesen a otros representantes regionales, ya que eran muy útiles para contactar con las Partes.

El Comité estableció el Grupo de trabajo 2 para examinar las recomendaciones enunciadas en el documento PC14 Doc. 7.1 y diseñar medidas para responder a las cuestiones planteadas en el informe.

Ulteriormente en la reunión, el Sr. Schürmann informó acerca de las recomendaciones del Grupo de trabajo 2, como se indicaba en el documento PC14 WG2 Doc. 1. El Comité acordó que el informe se sometiese como documento informativo al Comité de Fauna y al Comité Permanente en sus próximas reuniones. El Comité aceptó la oferta del Sr. Schürmann de redactar documentos atendiendo a las recomendaciones formuladas en el documento PC14 WG2 Doc. 1. El Comité solicitó al observador de Suiza que su país, en calidad de Gobierno Depositario, sometiese una propuesta para enmendar la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP12), como se indicaba en el documento PC14 WG2 Doc. 1. El Comité acordó que otras recomendaciones formuladas en el documento PC14 WG2 Doc. 1 se incluyesen en el informe de la Presidenta a la CdP13.

7.2 Definiciones de los términos técnicos utilizados en las anotaciones para las plantas medicinales [Decisiones 12.23 y 11.118 (Rev. CoP12)] (PC14 Doc. 7.2)

El Sr. Allain (observador de Francia) anunció que no podría presidir el grupo de supervisión sobre las definiciones de los términos técnicos utilizados en las anotaciones de las plantas medicinales, establecido en la PC13. La Presidenta, en nombre del Comité de Flora, felicitó al Sr. Alain por la excelente labor realizada y el Comité designó al Sr. Schippmann (observador de Alemania) como nuevo presidente del grupo de supervisión.

La Secretaría presentó el punto 7.2 del orden del día. El Sr. Schippmann introdujo el documento PC14 Inf. 3, haciendo una presentación sobre la *Revision of the # annotations for medicinal and aromatic plants included in the CITES Appendices*, en nombre del Grupo de Especialistas de Plantas Medicinales de la CSE/UICN. El Sr. Allain felicitó al Sr. Schippmann por

su presentación y observó que sería importante que el grupo de supervisión comparase los términos técnicos de la CITES para las plantas medicinales con el sistema de códigos armonizados de aduanas ya utilizado por las autoridades de observancia. Aconsejó que el grupo de supervisión considerase también si era probable que los productos de plantas medicinales cambiasen en el futuro, ya que estos podrían posiblemente evitar los controles de la CITES. Por último, señaló que era importante que el grupo tuviese en cuenta la biología de las especies al abordar la anotación #1. El Comité felicitó al Grupo de Especialistas en Plantas Medicinales de la CSE/UICN y al grupo de supervisión por su labor.

El Sr. Kiehn (observador de Austria) observó que tal vez fuese necesario incorporar términos que no eran estrictamente correctos para definir partes de plantas, como "raíces", a fin de simplificar los términos técnicos utilizados en las anotaciones de las plantas medicinales para aquellos encargados de aplicar la Convención.

El Sr. Yu (observador de China) declaró que se necesitaban 20 toneladas de material en bruto de *Taxus wallichiana* para producir 1 kg de extracto. Así, pues, dijo que *T. wallichiana* debería llevar la anotación #1, controlando todas sus partes y derivados. Además, dijo que debería darse la anotación #1 a *Cistanche deserticola* por razones semejantes.

El Comité decidió que el grupo de supervisión debería revisar el documento PC14 Inf. 3 y asesorar acerca del proceso a seguir para aplicar la Decisión 11.118 (Rev. CoP12), para someterlo ulteriormente a la consideración de la reunión. El grupo de supervisión estaría integrado por los miembros originales [los representantes de América Central, del Sur y el Caribe y América del Norte, y los observadores de Alemania (presidente), Canadá, China, Estados Unidos, Francia y Suiza, TRAFFIC y la Secretaría].

Ulteriormente en la reunión, el Sr. Schippmann informó acerca de las recomendaciones formuladas por el grupo de supervisión sobre las definiciones de los términos técnicos utilizados en las anotaciones a las plantas medicinales. El Comité acordó apoyar las recomendaciones del grupo de supervisión como se indica en el documento PC14 SG1 Doc. 1.

7.3 Aplicación de la anotación para los híbridos reproducidos artificialmente del género *Phalaenopsis* (sin documento)

El Sr. Gabel informó al Comité que Estados Unidos se había puesto en contacto con países que participaban considerablemente en el comercio de especímenes de *Phalaenopsis* reproducidos artificialmente, para comprobar si utilizaban la exención y si tenían problemas al aplicarla. Dijo que los que habían respondido no aplicaban la exención por varias razones. En primer lugar, los comerciantes de *Phalaenopsis* estaban acostumbrados a utilizar permisos y a menudo las plantas se exportaban en envíos mixtos, haciendo que fuese poco problemático que se incluyesen *Phalaenopsis* en los permisos de exportación. En segundo lugar, varios países comunicaron que el límite de 100 plantas era muy elevado y debería reducirse a unas 40 plantas. En tercer lugar, Singapur había respondido que utilizaba certificados fitosanitarios para las exportaciones de *Phalaenopsis*, con lo que expedir permisos CITES no planteaba problemas. En cuarto lugar, algunos cultivadores de orquídeas respondieron que tenían miedo a utilizar la exención en el caso de que las autoridades aduaneras no estuviesen al corriente de ella. Concluyó diciendo que la exención no tenía efecto sobre el comercio de *Phalaenopsis* y recomendó que se modificase. El Comité tomó nota del informe del Sr. Gabel de que muchas partes no aplicaban la anotación para los híbridos reproducidos artificialmente del género *Phalaenopsis*.

El Sr. Gabel señaló otros problemas en la producción de materiales de identificación para asistir en la aplicación de la exención. El Sr. Benítez Díaz expresó preocupación por el hecho de que aún no se disponía de guías de identificación. Declaró que México no aplicaba la exención y seguía oponiéndose a la misma, declarando que una reducción del límite del número de plantas requeridas para cumplir la exención no mejoraría la situación. La Sra. Irawati observó que muchos países de importación aún requerían permisos de importación para los híbridos de *Phalaenopsis*, lo que hacía que la exención fuese inútil.

El Sr. Ó Críodáin comunicó que la Comisión Europea había añadido la exención a su legislación, pero que era demasiado pronto para determinar si ello tenía algún efecto. Sugirió que una exención basada en un determinado número era poco clara y que era probable que la exención fuese difícil de aplicar e impracticable en su estado actual.

El Sr. Yu dijo que los híbridos de *Cymbidium* no deberían estar exentos de los controles de la CITES, ya que la mayoría de ellos eran de origen silvestre. En su lugar, propuso que los viveros que exportan esos híbridos se registren ante la CITES.

Ulteriormente en la reunión, el Sr. Gabel informó de que el Grupo de trabajo 5 recomendaba cambiar de 100 a 20 el número de híbridos de *Phalaenopsis* que debían incluirse en un envío para que gozasen de la exención. El Comité señaló que Estados Unidos tenía la intención de preparar una propuesta para cambiar la anotación en este sentido.

7.4 Examen de las resoluciones sobre las plantas y el comercio de plantas (Resoluciones Conf. 9.19 y Conf. 11.11) y definición de la expresión "reproducida artificialmente" [Decisión 12.11 e)] (PC14 Doc. 7.4 y PC14 Doc. 7.4 Addendum)

El Sr. Gabel (observador de Estados Unidos) presentó este punto y la Secretaría presentó el Addendum al documento PC14 Doc. 7.4.

El Sr. Gabel manifestó desacuerdo con la definición de "reproducida artificialmente" propuesta por la Secretaría, como se indica en el Addendum del documento PC14 Doc. 7.4, ya que el término introducía una exención dentro de la exención. Añadió que la definición propuesta por la Secretaría no excluía las semillas recolectadas en el medio silvestre de plantas del Apéndice I. El Sr. Gabel dijo que prefería la definición de "cría en granjas" de la Secretaría. El Sr. Donaldson comentó que se oponía firmemente a la Secretaría en lo relativo a la exención de las semillas de plantas del Apéndice I a los controles de la CITES. Citó el ejemplo de las cícadas del Apéndice I, en que los coleccionistas no recolectarían las plantas si pudiesen recolectar sus semillas como alternativa. La Presidenta hizo suyos los comentarios del Sr. Gabel y del Sr. Donaldson y observó que la definición podría acomodarse para una situación en el futuro en que las semillas se recolectasen de especies de plantas con un corto periodo de vida. El Sr. Benítez Díaz (observador de México) sugirió que la definición de "reproducida artificialmente" incluyese una definición de un "medio no natural" junto con la definición de "en un medio controlado" y que se suprimiese el término "cultivados a partir de esquejes o divisiones". En cuanto a los cambios recomendados a la Resolución Conf. 11.11, como se indicaba en el Anexo 3 del documento PC14 Doc. 7.4, el Sr. Benítez Díaz recomendó cambiar las "autoridades gubernamentales competentes" por las "autoridades CITES", simplificando así la recomendación para considerar las semillas recolectadas en el medio silvestre como reproducidas artificialmente, y que el asesoramiento respecto las plántulas en frascos de orquídeas del Apéndice I se vuelva a redactar para que se aplique a todas las plántulas en frascos. La Sra. Irawati añadió que muchos viveros en los países en desarrollo no se ajustaban a la definición de un "medio controlado", ya que cultivaban plantas en jardines privados en los bosques. El Sr. Gabel comentó que Estados Unidos no se opondría a que se añadiese una sección a la Resolución Conf. 11.11 en la que se declarase que las plantas cultivadas a partir de semillas recolectadas en el medio silvestre sólo estarían exentas de los controles por los Estados del área de distribución. Siguió diciendo que tal vez fuese necesario incluir otras definiciones en la Resolución Conf. 11.11. El Sr. Berney (observador de IWMC- Alianza para la Conservación Mundial) dijo que las definiciones de cría en cautividad habían influido en las definiciones de "reproducción artificial" para plantas y que el "plantel parental cultivado" no era posible para especies de plantas como las especies anuales, las especies monocarpicas y algunas palmeras. Dijo que la Resolución Conf. 11.11 debería redactarse para que se aplicase generalmente y que debería dejarse constancia de las excepciones mediante anotaciones.

El Comité felicitó al grupo de trabajo sobre las resoluciones sobre plantas para su labor y solicitó que preparase una nueva revisión de las Resoluciones Conf. 9.19 y Conf. 11.11, tomando en consideración las recomendaciones formuladas en los documentos PC14 Doc. 7.4

y PC14 Doc. 22, y por los participantes en la reunión, para someterlas a la consideración del Comité ulteriormente. El Comité decidió que el Grupo de trabajo 4 estaría integrado por los miembros originales [los observadores de Chile, Estados Unidos (presidente), Francia, México y la Secretaría], el representante regional de África y los observadores de la Comisión Europea y el IWMC.

Ulteriormente en la reunión, el Sr. Gabel presentó el documento PC14 WG4 Doc. 1, destacando los cambios recomendados a la Resolución Conf. 11.11. Los participantes formularon recomendaciones sobre la terminología utilizada en el documento PC14 WG4 Doc. 1. El Comité acordó que el grupo de trabajo continuase su labor, realizando otras enmiendas al documento a tenor de las recomendaciones de los participantes en la reunión y en colaboración con la Secretaría, con la intención de preparar las enmiendas a las Resoluciones Conf. 11.11 y Conf. 9.19 para someterlas a la consideración de la CdP13.

7.5 Determinar la definición del término madera contrachapada de *Swietenia macrophylla*

7.5.1 Definición de "madera de *Swietenia macrophylla*" [PC14 Doc. 7.5.1 (Rev. 1)]

La Secretaría presentó este punto del orden del día, indicando las dos siguientes correcciones al documento PC14 Doc. 7.5.1:

- a) suprimir la primera frase del párrafo 5; y
- b) cambiar el 'código HS 44.12' por 'los códigos HS 44.12.13, 44.12.14 y 44.12.22' en el párrafo 7.1 del Anexo.

7.5.2 Revisión de la Resolución Conf. 10.13, sobre la aplicación de la Convención a las especies maderables [PC14 Doc. 7.5.2 (Rev. 1)]

El Sr. Gabel (observador de Estados Unidos) presentó este punto del orden del día. El Sr. Forero transmitió la recomendación de Perú de que se simplificase la definición de madera contrachapada de *Swietenia macrophylla* para que abarcase cualquier madera contrachapada que llevase *S. macrophylla* en cualquiera de sus capas. El Sr. Kiehn (observador de Austria) señaló que la revisión propuesta de la Resolución Conf. 10.13, como se indicaba en el Anexo del documento PC14 Doc. 7.5.2 (Rev. 1), no daba orientación sobre la unidad de medida a utilizar para la madera contrachapada de *S. macrophylla* y preguntó si Estados Unidos había tomado alguna decisión al respecto. El Sr. Benítez Díaz (observador de México) añadió que las autoridades forestales de México habían propuesto dos modificaciones a la definición propuesta de madera contrachapada de *S. macrophylla*, a saber: i) incluir en la definición que las capas de *S. macrophylla* deberían ser de 6 mm o menos, y ii) definir la madera contrachapada como "tres o más láminas de madera prensadas o pegadas juntas de modo que formen ángulos de 90 grados". El Sr. McGough añadió que el sistema de entrada de datos de la Comisión Europea solo podía registrar unidades de madera en metros cúbicos y que no disponía de un mecanismo fiable para convertir los metros cuadrados en metros cúbicos. Añadió que los comerciantes de madera habían dicho que podían trabajar con unidades en metros cuadrados ya que esto solo constituía una pequeña parte del volumen del comercio. Declaró que el PNUMA-CMCM necesitaba una forma fiable para convertir metros cuadrados en metros cúbicos. La Sra. Sprotte (observadora de Alemania) añadió que en la Resolución Conf. 10.13 había que acomodar también los casos en que la madera contrachapada tuviese varias capas de *S. macrophylla*. El Sr. Ciambelli (observador de COMURNAT) dijo que en general en las resoluciones no solían incluirse unidades de medida y que las unidades podían presentarse como directrices siguiendo la aprobación de la Resolución Conf. 10.13 enmendada. El Sr. Kiehn respondió que "un espesor inferior a 6 mm" era una directriz que se utilizaba en los códigos normalizados de aduanas y señaló que el hecho de comunicar el envío de madera contrachapada de *S. macrophylla* en metros cuadrados permitía un cálculo preciso de la cantidad de *Swietenia macrophylla* en un envío si se definía como un "espesor inferior a los 6 mm". El Sr. Gabel respondió que la definición debería poder aplicarse y que adoptar una limitación "inferior de 6 mm de espesor" excluía uno de los

tres códigos de aduanas sobre la madera contrachapada. Dijo además que *S. macrophylla* era una madera tan cara que era poco usual que se utilizase en capas internas de la madera contrachapada o para ser utilizada en capas múltiples.

El Comité estableció el Grupo de trabajo 6 para que formulase recomendaciones finales sobre la definición del término "madera contrachapada", como se indicaba en el documento PC14 Doc. 7.5.1, y recomendase enmiendas al proyecto de revisión de la Resolución Conf. 10.13, como se proponía en el Anexo del documento PC14 Doc. 7.5.2 (Rev. 1), para su consideración ulteriormente en la reunión. El Grupo de trabajo 6 estaría integrado por los observadores de Canadá, Chile, Estados Unidos (presidente), Italia, México, Reino Unido y la Secretaría.

Ulteriormente en la reunión, el observador de Estados Unidos comunicó que el Grupo de trabajo 6 recomendaba que Estados Unidos presentase la propuesta incluida en el Anexo del documento PC14 Doc. 7.5.2 (Rev. 1) a la CoP13. El Comité acordó esta recomendación.

8. Propuestas sobre especies para la 13ª reunión de la CdP

El Sr. Gabel informó al Comité de que Estados Unidos estaba investigando, en colaboración con China, la posibilidad de presentar a la consideración de la CdP13 una propuesta para incluir las especies asiáticas de *Taxus* en el Apéndice II.

El Sr. Donaldson dijo al Comité que Botswana, Namibia y Sudáfrica estaban preparando una propuesta para incluir el género *Hoodia* en el Apéndice II, que se sometería a la consideración de la CdP13.

8.1 Anotaciones para ciertos híbridos de orquídeas reproducidos artificialmente (PC14 Doc. 8.1)

El Sr. Lüthy (observador de Suiza) presentó el documento PC14 Doc. 8.1.

El Comité estableció un grupo de trabajo para revisar la propuesta redactada por Suiza y recomendar posibles enmiendas a la luz de las deliberaciones y las recomendaciones formuladas por los participantes en la reunión, a fin de someterlas a consideración ulteriormente. El Grupo de trabajo 5 quedó integrado por el representante de Asia, los observadores de Alemania, China, Estados Unidos (presidente), México, Países Bajos y Suiza, TRAFFIC la Presidenta del Comité de Flora.

Ulteriormente en la reunión, el Sr. Gabel (observador de Estados Unidos) anunció que el Grupo de trabajo 5 recomendaba que Suiza incorporase advertencias y sugerencias en su propuesta a fin de paliar la dificultad de controlar y garantizar que no se pasaban de contrabando plantas de origen ilícito como especímenes exentos. Añadió que el grupo recomendaba reducir el límite de especímenes exentos a 10 por envío. El observador de IWMC-Alianza para la Conservación Mundial añadió que la propuesta debería especificar que los híbridos de orquídeas deberían tener flores abiertas y que la propuesta debería contener medidas en los casos en que el solicitante no pudiese determinar el país de origen de los híbridos. El Comité recomendó a Suiza que incorporase los comentarios del grupo de trabajo y de los participantes en la reunión y preparase las propuestas finales para la CdP13.

8.2 Especímenes objeto de comercio internacional bajo exención (PC14 Doc. 8.2)

El Sr. Lüthy (observador de Suiza) presentó este punto del orden del día. El Sr. Gabel (observador de Estados Unidos) comunicó que su país apoyaba la propuesta que figuraba en el documento PC14 Doc. 8.2. Por el contrario, el Sr. Benítez Díaz (observador de México) dijo que su país no apoyaba la propuesta ya que los exportadores no tendrían que indicar el país de origen para los especímenes en el comercio internacional bajo exención, y ello ofrecía la posibilidad a los países de obtener acceso ilegal a los recursos genéticos. El Sr. Gabel respondió que los exportadores tendrían que indicar el origen del material a sus Autoridades Administrativas. El Sr. Benítez Díaz respondió que interpretaba la enmienda propuesta a la Resolución Conf. 11.11 como la posibilidad de autorizar el contrabando de especímenes.

La Sra. Sprotte (observadora de Alemania) presentó el documento PC14 Inf. 7, observando que pese a que apoyaba el proyecto de propuesta presentado por Suiza, consideraba que era importante que las Partes estuviesen al corriente del problemas de que algunas plántulas en frascos se habían comercializado ilegalmente bajo la exención de la CITES. El Sr. Ó Críodáin (observador de la Comisión Europea) declaró que la responsabilidad de presentar pruebas recaía sobre la persona que estaba en posesión del espécimen, que tenía que justificar la exención.

El Comité acordó considerar si apoyaba el proyecto de propuesta preparado por Suiza, como se presentaba en el documento PC14 Doc. 8.2, y comunicar sus conclusiones a los participantes ulteriormente en la reunión. Las conclusiones del Comité se comunicaron bajo el punto 7.4 del orden del día.

8.3 Propuesta para incluir *Caesalpinia echinata* en los Apéndices..... (sin documento)

El Sr. Schippmann (observador de Alemania) presentó este punto del orden del día, señalando que no había recibido una respuesta oficial de las autoridades brasileñas CITES en relación con su posición sobre una propuesta para incluir *Caesalpinia echinata* en el Apéndice II. El Sr. Ciambelli (observador de COMURNAT) informó sobre los progresos de la Iniciativa Internacional para la Conservación del Pernambuco. Este plan de cinco años de duración comprendía 52 proyectos complementarios en los que se abordaban investigaciones científicas, así como cuestiones ambientales, sociales y económicas. El Comité acordó que el IPCI era un excelente ejemplo de los vínculos constructivos entre la industria y los comerciantes para fomentar proyectos sobre uso sostenible [Decisión 12.11k] y solicitó al observador de la COMURNAT que preparase un resumen del proyecto para incluirlo en el informe de la Presidenta a la CdP13. El Sr. Berney (observador de la IWMC-Alianza para la Conservación Mundial) dijo que, dado que el proyecto de COMURNAT había tenido tanto éxito, tal vez no fuese necesaria la participación de la CITES.

9. Comercio significativo de plantas

9.1 Evaluación del Examen del comercio significativo (Decisión 12.75) (PC14 Doc. 9.1)

El observador de la Comisión Europea presentó este punto del orden del día. El Comité felicito al grupo de trabajo por la preparación del proyecto de mandato para la evaluación del examen del comercio significativo.

La principal cuestión pendiente objeto de preocupación era el calendario de la evaluación. El Comité de Fauna deseaba comenzar después de la CdP13, mientras que el Comité de Flora estaba a favor de que la evaluación se iniciase después de la CdP14.

El Sr. Álvarez solicitó aclaración sobre si la financiación para esta evaluación procedía del mismo fondo común para los Comités de Fauna y de Flora, y si había riesgos de que el Comité de Fauna gastase la mayor parte del dinero antes de que el Comité de Flora iniciase su evaluación después de la CdP14. La Secretaría sugirió que ambos Comités decidiesen compartir los fondos disponibles o tratar de lograr fondos externos para realizar esas evaluaciones. Habida cuenta de que ciertas ONG insistían en que el Comité de Fauna debería iniciar su evaluación a la brevedad posible, propuso que financiaran el trabajo.

El Comité decidió que el grupo de trabajo encargado del examen del comercio significativo debería ocuparse de esta cuestión.

Ulteriormente en la reunión, el Sr. McGough destacó las recomendaciones formuladas por el Grupo de trabajo 3.1 sobre la evaluación del examen del comercio significativo, como se indicaba en el documento PC14 WG 3.1 Doc. 1. El Comité adoptó el proyecto de mandato para esta evaluación, como se indicaba en el Anexo del documento.

9.2 Aplicación de la Resolución Conf. 12.8

9.2.1 Comercio de plantas de Madagascar (Decisión 12.73) (PC14 Doc. 9.2.1)

La Secretaría presentó este punto del orden del día y el documento PC14 Inf. 12. El Comité elogió la labor de las autoridades malgaches sobre la aplicación de la Decisión 12.73. El Sr. Leach señaló que pese a que acogía con beneplácito el procedimiento enunciado en el documento PC14 Inf. 12 era importante que se aplicase realmente el documento. Comentó que la prohibición de la exportación de plantas vivas de Madagascar obstaculizaba los progresos científicos y los problemas que resultaban de la prohibición deberían resolverse sin demora. El Comité aceptó el plan de acción para reformar el comercio de exportación de fauna y flora silvestres de Madagascar, como se indicaba en el documento PC14 Inf. 12, señalando que debería utilizarse como modelo para realizar exámenes del comercio significativo similares por países en el futuro.

El Comité solicitó a la Secretaría que alentase a las autoridades malgaches a determinar los hitos apropiados para evaluar la aplicación del plan de acción, y solicitó que en las próximas reuniones se le informase sobre los progresos realizados en el plan de acción.

9.2.2 Progresos en la realización de los exámenes sobre especies (PC14 Doc. 9.2.2)

y

9.2.3 Taxa para someter a examen (Decisiones 12.74) (sin documento)

La Secretaría presentó estos puntos del orden del día. El Sr. Newton (observador de TRAFFIC) resumió el resultado de los exámenes del comercio significativo para las cicadas (documento PC14 Doc. 9.2.2, Anexo 1) y *Aquilaria malaccensis* (documento PC14 Doc. 9.2.2, Anexo 2). La Sra. Oldfield (observadora del FFI) resumió los resultados de los exámenes del comercio significativo para *Pericopsis elata* (documento PC14 Doc. 9.2.2, Anexo 3) y las especies de *Aloe* de África oriental utilizadas como extractos (documento PC14 Doc. 9.2.2, Anexo 4). El Sr. Ngoy (observador de la República Democrática del Congo) resumió el documento PC14 Inf. 18, subrayando la situación de *Pericopsis elata* en el país. El Comité estableció el Grupo de trabajo 3.2, presidido por el observador del Reino Unido, para que:

- a) revisase el proyecto de mandato para la evaluación del examen del comercio significativo;
- b) revisase los informes en los Anexos del documento PC14 Doc. 3.2.2 y las respuestas recibidas de los Estados del área de distribución; y
- c) revisase las categorizaciones preliminares propuestas y formulase recomendaciones para las especies en las categorías i) y ii) de la Resolución Conf. 12.8.

Ulteriormente en la reunión, el presidente del Grupo de trabajo 3.2 destacó las recomendaciones del grupo de trabajo sobre los progresos en la aplicación de las especies examinadas, como se indicaba en el documento PC14 WG 3.2 Doc. 1. El Comité adoptó las recomendaciones del grupo, como se indicaba en el Anexo del documento.

9.3 Selección de nuevas especies (PC14 Doc. 9.3 y PC14 Doc. 9.3 Addendum)

La Sra. Gillett (observadora del PNUMA-CMCM) presentó este punto del orden del día, haciendo una breve introducción sobre el *Analysis of trade trends with notes on the conservation status of selected species*. Señaló que tenía más sentido para el PNUMA-CMCM preparar los análisis de los datos del comercio para un determinado periodo antes de las reuniones del Comité de Flora que un periodo después de la CdP, ya que los datos se utilizaban

en las reuniones del Comité de Flora. Sugirió que se cambiase el enunciado de la Resolución Conf. 12.8 para ajustarse a las reuniones de los comités científicos. La Secretaría apoyó esta propuesta.

El Sr. Álvarez (observador de Estados Unidos) felicitó al PNUMA-CMCM por el protocolo de selección de especies tan innovador. Recomendó que además de comunicar la pendiente de la regresión lineal para los datos sobre el comercio en el tiempo, el análisis debería informar sobre si la pendiente era significativamente diferente de cero. Además, recomendó que el Comité tomase una decisión sobre la metodología para la selección de especie en la reunión, y aplazase cualquier decisión sobre nuevas especies para el examen del comercio significativo hasta la PC15. La Sra. Dávila Aranda también felicitó al PNUMA-CMCM por su labor, pero expresó preocupación por el hecho de que el análisis confiaba demasiado en los datos numéricos y no tenía suficientemente en cuenta los factores biológicos específicos de las especies.

El Sr. Schürmann (observador de los Países Bajos) observó que la situación del comercio de *Cyclamen cilicicum* y *C. hederifolium* era muy semejante y, sin embargo, el análisis del PNUMA-CMCM había seleccionado solo a *C. hederifolium*. Recomendó que el PNUMA-CMCM incluyese a las dos o a ninguna de ellas en sus recomendaciones.

El Sr. Leach explicó que los datos sobre el comercio de las cuatro especies de *Cyathea* seleccionadas por el PNUMA-CMCM eran plantas que procedían de plantaciones de pinos. Añadió que el aumento en los datos comerciales para *Cyathea cunninghamii* se debía a un error en la entrada de los datos y las cifras generales del comercio para *Cyathea* de Nueva Zelanda constituían una representación más precisa de las pautas del comercio. Concluyó diciendo que aparentemente los elevados volúmenes de comercio eran coherentes con la explotación sostenible ya que había varios millones de hectáreas de plantaciones de pinos en Nueva Zelanda y, por ende, no había razón para incluir las especies en los análisis.

El Sr. Schippmann (observador de Alemania) sugirió que sería más adecuado un análisis cualitativo y solicitó a la Sra. Gillett (observadora del PNUMA-CMCM) si las especies que se comercializaban consistentemente en grandes cantidades se excluían automáticamente de la selección para el examen del comercio significativo. La Sra. Gillett respondió que siguiendo el enfoque de selección automática del PNUMA-CMCM había revisado manualmente los datos comerciales de todas las especies y había incluido nuevas especies a tenor de los conocimientos sobre sus características biológicas y comerciales, tal como algunas que se comercializaban constantemente en grandes volúmenes. El Sr. Ó Críodáin (observador de la Comisión Europea) comentó que en reuniones precedentes se había debatido ampliamente la importancia que se daba a los datos comerciales y que, como resultado, se había decidido introducir una "cláusula de seguridad" para permitir la inclusión en el examen de especies que suscitaban preocupación urgente. Añadió que los datos comerciales para animales también requerían consideración al seleccionar un país candidato para el examen del comercio significativo.

El Sr. Newton (observador de TRAFFIC) presentó los documentos PC14 Inf. 5 y PC14 Inf. 6. La Secretaría expresó su preocupación por el carácter ambicioso del proceso propuesto para la selección de especies en el documento PC14 Inf. 5, advirtiendo que la adopción de ese proceso podría requerir considerable financiación y tiempo. Sugirió que podía preverse un proceso de selección sencillo. La Sra. Dávila Aranda acordó con la Secretaría que el proceso tenía que ser viable financieramente, pero añadió que para llevar a cabo el proceso de selección de especies era preciso tener en cuenta muchas de las recomendaciones formuladas en el documento. El Sr. Newton respondió que el análisis propuesto por TRAFFIC se realizaba con rapidez y no necesitaba un aumento de la financiación.

El Comité estableció el Grupo de trabajo 3.3 para formular recomendaciones sobre el proceso de selección de especies que se incluirían en el examen del comercio significativo y seleccionar especies para la próxima fase del examen del comercio significativo. El grupo de trabajo quedó integrado por representantes de África (presidente), Asia y América del Norte, los observadores

de Alemania, Austria, Estados Unidos, Reino Unido, República Unida de Tanzania y Suiza, el PNUMA-CMCM, FFI, TRAFFIC, SSN y la Secretaría.

Ulteriormente en la reunión, el Sr. Donaldson resumió las recomendaciones del Grupo de trabajo 3.3 sobre la selección de nuevas especies para su inclusión en el examen del comercio significativo, como se indicaba en el documento PC14 WG 3.3 Doc. 1. El Comité acordó adoptar las recomendaciones del grupo de trabajo una vez que el representante de África hubiese incorporado las recomendaciones de los participantes en la reunión.

10. Examen de los Apéndices

10.1 Examen periódico de taxa de fauna y flora incluidos en los Apéndices

[Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP12), Decisión 12.96 y documento SC49 Doc. 20.1] (PC14 Doc. 10.1)

El Sr. Gabel (observador de Estados Unidos) presentó este punto del orden del día. El Sr. Leach recomendó que se revisase el primer criterio de selección, que se indicaba en el Anexo 2 del documento PC14 Doc. 10.1, ya que excluía automáticamente a las especies respecto de las que se había señalado que tenían problemas en recientes exámenes del comercio significativo. El Comité acordó apoyar las directrices propuestas para el examen periódico de taxa de animales y plantas incluidas en los Apéndices de la CITES, como se indicaba en los Anexos del documento PC14 Doc. 10.1. El Comité recomendó al grupo de trabajo sobre el examen de los Apéndices de los Comités de Fauna y de Flora que incorporase las recomendaciones formuladas por los participantes en la reunión y presentase los documentos enmendados a la consideración del Comité de Fauna.

11. Examen de especies no incluidas en la CITES objeto de intenso comercio

11.1 Examen de especies no incluidas en la CITES objeto

de intenso comercio [Decisión 12.9 a) iii)] (sin documento)

La Presidenta presentó este punto del orden del día. El Comité acordó que con arreglo a lo dispuesto en la Decisión 12.9 a) iii), la Presidenta presentase en su informe a la CdP13 a *Harpagophytum* spp. como estudio de caso de una especie no incluida en los Apéndices de la CITES objeto de intenso comercio.

11.2 Informe sobre la labor realizada respecto

la evaluación de especies arbóreas (Decisión 12.10) (sin documento)

El Sr. Schürmann (observador de los Países Bajos) presentó este punto del orden del día, informando sobre la labor de los Países Bajos, en colaboración con el PNUMA-CMCM, para celebrar cuatro cursillos regionales sobre la conservación de árboles entre 2004 y 2006. El Comité pidió a los Países Bajos que preparase un resumen de esta iniciativa para incluirlo en el informe de la Presidente a la CdP13.

12. Listas de referencia y nomenclatura

12.1 Informe sobre la labor realizada (PC14 Doc. 12.1)

El Sr. McGough (en calidad de botánico del Comité de Nomenclatura) presentó este punto del orden del día, comunicando los resultados de la reunión del Comité de Nomenclatura (Windhoek, 17 de febrero de 2004). Dijo que en el documento PC14 Inf. 4 se exponía un mandato más claro para el Comité de Nomenclatura.

El Comité felicitó a todos los que habían participado en la preparación de la nueva lista de especies CITES. Asimismo, apoyó la recomendación del botánico del Comité de Nomenclatura de que redactase una propuesta para someterla a la consideración de la CdP13 para enmendar la Resolución Conf. 12.11, a fin de incluir listas basadas en especies como referencias normalizadas para la nomenclatura de las especies. Por último, recomendó que preparase un documento sobre el mandato y la forma de trabajo del Comité de Nomenclatura.

12.2 Preparación de la Lista de referencia CITES para *Bulbophyllum* (Orchidaceae)..... (sin documento)

El Comité tomó nota de la presentación del Sr. Kiehn (observador de Austria) y felicitó a este país por los progresos realizados en la producción de la lista CITES para *Bulbophyllum*.

13. Manual de Identificación: informe sobre la labor realizada (PC14 Doc. 13)

La Secretaría presentó este punto del orden del día, añadiendo que había recibido nuevas fichas de identificación de Alemania. El Comité tomó nota de los progresos realizados por la Secretaría.

14. Directrices para el transporte de plantas vivas (sin documento)

El Sr. Gabel (observador de Estados Unidos) presentó el documento PC14 Inf. 15. El Comité acordó que el documento proponía un formulario normalizado muy útil para informar acerca del incumplimiento con las directrices para el transporte de la IATA. El Comité solicitó a la Secretaría que preparase una Notificación a las Partes recomendando que utilizarasen el formulario normalizado, llegado el caso.

15. Relaciones entre la conservación *in situ* y la producción *ex situ* de plantas [Decisión 12.11 l)] (PC14 Doc. 15)

El Comité abordó conjuntamente los puntos 15 y 21 del orden del día, que fueron presentados por la Secretaría. El Sr. Gabel (observador de Estados Unidos) presentó el documento PC14 Inf. 17, comentando que el documento se había presentado por el hecho de que el informe del Programa de Comercio de Vida Silvestre de la CSE/UICN, a que se hacía referencia en el documento PC14 Doc. 15, había confundido ambas cuestiones. En primer lugar, el informe sugería que determinados sistemas de producción de plantas podían ser no perjudiciales para la supervivencia de las especies en la naturaleza. Dijo que cualquier sistema de producción de plantas podía ser perjudicial y que el informe debería haber definido exclusivamente los distintos sistemas de producción y sus códigos de origen. En segundo lugar, dijo que se habían detectado varios errores en el informe. El Sr. Berney (observador de la IWMC) hizo suyas estas palabras, añadiendo que las Autoridades Administrativas tenían suficientes problemas con los actuales códigos de origen y que el informe no debería haber sugerido otros códigos. El Sr. Leach señaló que había preocupación de que una mayor sensibilización de un espectro más amplio de diferentes sistemas de producción de plantas podía conducir a una explosión de códigos de origen y dijo que lo ideal sería reducir en vez de aumentar los actuales códigos de origen. El Sr. Gabel respondió que no se habían hecho algunos cambios en el informe a tenor de los comentarios del Comité de Fauna en su última reunión, como la inclusión de códigos de origen adicionales y la definición propuesta de "criados en cautividad". El Sr. Berney recomendó que volviese a redactarse el informe a fin de abordar las cuestiones de animales y plantas por separado. La Secretaría recordó al Comité de Flora la tarea que se le encomendaba en la Decisión 12.11 l) y que el informe de la UICN se había remitido a título de información. El Comité de Flora debía exponer su propia opinión sobre el particular.

El Comité acordó que no formularía recomendaciones a tenor del informe del Programa de Comercio de Vida Silvestre de la CSE/UICN sobre el examen de los sistemas de producción, como se indicaba en el Anexo del documento PC14 Doc. 15. El Comité acordó que la Presidenta informase al Programa de Comercio de la Vida Silvestre del CSE/UICN de estas recomendaciones. El Comité acordó que informaría a la CdP13 de que no tomaría decisión alguna sobre estos dos puntos del orden del día y que proponía que volviesen a examinarse en la PC15.

16. Vínculos con la industria y los comerciantes para promover proyectos sobre uso sostenible [Decisión 12.11 k)] (sin documento)

La Presidenta presentó este punto del orden del día. El Comité solicitó a los siguientes observadores que remitiesen un texto para incluir en el informe de la Presidenta a la CdP13, citando ejemplos de vínculos con la industria y los comerciantes para promover proyectos sobre uso sostenible:

- i) Alemania (*Zamia* spp. de México);

- ii) Guatemala y Países Bajos (*Tillandsia xerographica* de Guatemala);
- iii) Estados Unidos (plantas medicinales nativas, incluyendo *Panax quinquefolius*); y
- iv) COMURNAT (*Cesalpinia echinata* de Brasil).

17. Función del Apéndice II [Decisión 12.11 m)] (sin documento)

La Presidenta presentó este punto del orden del día. El Sr. Kiehn (observador de Austria) declaró que el hecho de que solo se hubiesen seleccionado unas pocas especies para el examen del comercio significativo sugería que la inclusión en el Apéndice II era adecuado para las especies restantes. El Presidente del Comité de Fauna dijo que la obtención de permisos de importación y exportación con frecuencia tomaba mucho tiempo y podía ser oneroso, sin relación alguna con el valor del envío. El Sr. Gabel (observador de Estados Unidos) señaló que su país había publicado un folleto sobre "*Appendix-II supports sustainable use*", que podría ser útil al abordar la Decisión 12.11 m).

El Comité solicitó al representante de Oceanía y a los observadores de Austria, Estados Unidos, México e IWMC que aportasen contribuciones al informe de la Presidenta a la CdP13, con ejemplos de casos de estudio apropiados para una mejor comprensión del Apéndice II.

18. Estrategia Global para la Conservación de Plantas: Análisis y vínculos con el Convenio sobre la Diversidad Biológica (Decisiones 12.12 y 10.86) (PC14 Doc. 18)

El Comité felicito al grupo de trabajo, establecido en la PC13 (Grupo de trabajo 5) y al FFI por su trabajo al analizar la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas y los vínculos con el CDB en cuanto al objetivo XI del GSPC. La Sra. Oldfield (observadora del FFI) presentó el Anexo del documento PC14 Doc. 18. El Comité alentó al FFI a proseguir su labor y sugirió que un miembro del Comité representase al Comité de Flora en la reunión sobre el "Análisis de los vínculos entre la CITES y el CDB" que se celebraría en Alemania en marzo de 2004.

19. Otras cuestiones derivadas de la PC13

19.1 Informe del Grupo de trabajo sobre la caoba (Decisión 12.21) [(PC14 Doc. 19.1 (Rev. 1))]

La Secretaría presentó este punto del orden del día. El Comité estableció el Grupo de trabajo 7 para revisar y establecer prioridades en el informe del Grupo de trabajo sobre la caoba, como se indicaba en el Anexo del documento PC14 Doc. 19.1 (Rev. 1), y ofrecer asesoramiento práctico sobre su aplicación para someterlo a consideración ulteriormente en la reunión. El grupo de trabajo quedó integrado por el representante regional de América Central, del Sur y el Caribe (presidente), los observadores de Guatemala y Países Bajos y la Secretaría.

Ulteriormente en la reunión, el Sr. Forero anunció las recomendaciones del grupo de trabajo sobre el informe del Grupo de trabajo sobre la caoba, como se indicaba en el documento PC14 WG7 Doc. 1. El Comité acordó adoptar las recomendaciones del grupo de trabajo.

19.2 Grupo de trabajo sobre cupos de exportación (Decisión 12.17) (sin documento)

La Secretaría comunicó al Comité que el Grupo de trabajo sobre los cupos de exportación aún no se había reunido. El Comité acordó formular comentarios sobre los informes y responder a las solicitudes del Grupo de trabajo sobre los cupos de exportación, según proceda.

19.3 Cuestiones técnicas de aplicación (sin documento)

La Secretaría presentó este punto del orden del día. El Comité acordó que no se someterían cuestiones técnicas de aplicación a la consideración del Comité Permanente, en su próxima reunión.

20. Actividades de formación**20.1 Paquete normalizado de diapositivas: informe sobre la labor realizada (PC14 Doc. 20.1)**

El Sr. McGough presentó este punto del orden del día. El Comité felicitó al Reino Unido por la producción de paquetes y las presentaciones en PowerPoint.

20.2 Curso Máster (sin documento)

La Presidenta presentó este punto del orden del día. El Comité acordó que el curso Máster en Baeza, España, era un instrumento muy útil para capacitar a las personas que trabajaban en el ámbito de la CITES. El Comité acordó que en el informe de la Presidenta a la CdP13 se solicitase que se adoptase una decisión para apoyar el curso Máster, y recomendó que el Presidente del Comité de Fauna hiciese otro tanto.

21. Sistemas de producción de especies incluidas en los Apéndices de la CITES y su impacto sobre las poblaciones silvestres; designación de códigos de origen (PC14 Doc. 21)

Este punto se abordó junto con el punto 15 del orden del día.

22. Registro de viveros que exportan *Araucaria araucana* (sin retirado)

La Secretaría presentó este punto del orden del día explicando que tenía la intención de esperar hasta que se enmendasen las Resoluciones Conf. 9.19 y Conf. 11.11 antes de considerar el registro de los viveros chilenos para exportar *Araucaria araucana*. El Comité apoyó la sugerencia de la Secretaría.

23. Informes regionales y guías regionales actualizadas [Decisiones 12.14 y 12.15] (PC14 Doc. 23.1.1 - 23.6.2)

El Comité recomendó a todos los participantes en la reunión que leyesen los informes regionales y las guías regionales.

24. Lugar y fecha de la 15ª reunión del Comité de Flora (sin documento)

El Comité de Flora expresó su agradecimiento a Eslovenia por su oferta de organizar la 15ª reunión del Comité. El Comité aceptó la oferta y pidió a la Secretaría que examinase la posibilidad de financiar esta reunión.

25. Otras cuestiones (PC14 Doc. 25)**25.1 Informe de un Estudio de breve duración sobre *Tillandsia xerographica* en Guatemala, 17-24 de enero de 2004 (PC14 Doc. 25.1)**

Los observadores de Guatemala y Países Bajos presentaron este punto del orden del día. El Comité tomó nota de la presentación del observador de CONREFI. El Comité acordó apoyar las recomendaciones enunciadas en el documento PC14 Inf. 8. La Presidenta aceptó el informe de la Autoridad Administrativa CITES de Guatemala y de la Comisión Europea sobre esas recomendaciones.

26. Discurso de clausura (sin documento)

Antes de clausurar la reunión, la Presidenta dio las gracias a los organizadores de la reunión, en particular a las autoridades nacionales de Namibia y a su personal, por el bello lugar que habían elegido para celebrar la reunión y por lo bien que se había desarrollado. Asimismo, dio las gracias a los miembros del Comité y a los observadores por el espíritu constructivo y su cooperación para adoptar las decisiones que se habían tomado. Igualmente, dio las gracias a la Secretaría por la labor realizada antes y durante la reunión, a los intérpretes por su apoyo durante la reunión y al Sr. Mustard por su labor como relator.